

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

***Resolución 33/2023, de 14 de noviembre, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan, para el año 2024, las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja***

202311170103129

III.3920

Vistos:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en su artículo único por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades y conocimientos para su desarrollo personal y profesional. En su artículo 68.2 determina que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Boletín Oficial del Estado número 340, de 30 de diciembre).

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria establece, en la Disposición adicional tercera, que las administraciones educativas, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de 18 años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siempre que hayan alcanzado las competencias y los objetivos de la etapa, de modo que dichas pruebas se basen en los tres ámbitos de conocimiento: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico; las pruebas deberán contar con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones que precise todo el alumnado con necesidades educativas especiales (Boletín Oficial del Estado número 76, de 30 de marzo).

El Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispone, en el apartado 4 de la Disposición adicional tercera, que la Consejería competente en materia educativa organizará anualmente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siempre que hayan alcanzado las competencias y los objetivos de la etapa en convocatoria ordinaria (Boletín Oficial de La Rioja número 135, de 15 de julio).

La Orden 11/2016, de 25 de agosto, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja fija, en su anexo II, el currículo básico para estas enseñanzas, referente curricular para la realización de estas pruebas (Boletín Oficial de La Rioja número 101, de 1 de septiembre).

La Orden 4/2017, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece que, mediante resolución, se convocarán anualmente las pruebas en las que fijará los plazos de inscripción, las fechas de realización, el horario de las sesiones y cuantas cuestiones considere oportunas para la ejecución y desarrollo de las mismas (Boletín Oficial de La Rioja número 42, de 3 de abril).

La Resolución de la Dirección General de Educación, de 22 de junio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la impartición del curso preparatorio de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 74, de 30 de junio),

El informe del Servicio de Formación Profesional de fecha 8 de noviembre de 2023.

El Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de

La Rioja, en el artículo 15 z) atribuye a la Dirección General de Formación Profesional la planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación a lo largo de la vida (Boletín Oficial de La Rioja número 145, de 17 de julio).

En su virtud de lo anterior, el Director General de Formación Profesional, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### RESUELVE

##### Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Convocar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

2. Para la aplicación de la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 4/2017, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

##### Segundo. *Requisitos de los participantes.*

Podrán participar las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad dentro del año natural en el que se realicen las pruebas, siempre que no estén cursando enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad presencial o a distancia.

##### Tercero. *Inscripciones.*

1. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el Anexo I que se adjunta a la presente resolución, en la secretaría de los centros establecidos a continuación, en horario de mañana y de atención al público de cada centro:

- CEPA Plus Ultra de Logroño.
- IES Gonzalo de Berceo de Alfaro.
- IES Virgen de Vico de Arnedo.
- IES Marco Fabio Quintiliano de Calahorra.
- IES Manuel Bartolomé Cossío de Haro.
- IES Rey Don García de Nájera.
- IES Valle del Oja de Santo Domingo de la Calzada.

2. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 4 de la Orden 4/2017, de 31 de marzo.

3. Los aspirantes podrán solicitar la exención de partes de la prueba de los correspondientes ámbitos, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de esta resolución.

##### Cuarto. *Calendario.*

Las pruebas de las dos convocatorias del año 2024 se regirán por el calendario que se establece en el Anexo III de esta resolución.

##### Quinto. *Centro designado y lugar de realización.*

1. Las Pruebas se realizarán en el Centro de Educación de Personas Adultas Plus Ultra de Logroño en ambas convocatorias (calle San Francisco, 5, en Logroño, La Rioja).

2. Este centro trasladará los datos que figuren en las solicitudes de inscripción a la plataforma de gestión RACIMA.

3. Asimismo, se autoriza la aplicación de las pruebas a los internos de centro penitenciario de la Ciudad de Logroño, inscritos a las mismas, en las instalaciones del propio centro que la dirección del mismo determine.

##### Sexto. *Procedimiento de aplicación de las pruebas en el centro penitenciario.*

1. Se nombrará a un responsable aplicador de las pruebas en el centro penitenciario de la ciudad de Logroño que será designado en la resolución de nombramiento de cada tribunal.

2. Se establece el siguiente procedimiento con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las pruebas en el centro penitenciario:

- a) Se realizará un listado de los internos de forma que el número de exámenes que se trasladen al centro penitenciario, por cada ámbito, coincida con el de examinados en dicho ámbito.
- b) Los documentos de examen se entregarán en sobre cerrado, al responsable de la aplicación, el mismo día de la realización de la prueba. Dicho sobre se abrirá una vez que se haya verificado la identidad de todos los internos mediante documento acreditativo.
- c) El responsable aplicador de las pruebas entregará los exámenes realizados por los internos a la presidenta del tribunal, en sobre cerrado, para su posterior corrección.
- d) Cualquier incidencia deberá ser comunicada a la presidenta del tribunal.

Séptimo. *Compensaciones económicas para los miembros del tribunal.*

1. Los miembros del tribunal percibirán las compensaciones económicas previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las condiciones contempladas en el mismo.

2. Los importes a percibir serán los resultantes de aplicar los siguientes criterios referidos al número máximo de asistencias técnicas abonables según los trabajos a realizar:

- Concreción de tareas, calendario y aspectos técnicos: una asistencia técnica por cada profesor (vocal o asesor).
- Aplicación de las pruebas: una asistencia técnica a cada profesor responsable de la aplicación de cada prueba.
- Corrección de las pruebas, revisión de resultados y elaboración de actas: una asistencia técnica a cada profesor por cada 25 pruebas corregidas, teniendo en cuenta las siguientes matizaciones: en el supuesto de que el número de pruebas a corregir sea inferior a 25, se abonará igualmente una asistencia técnica; cuando el número de pruebas a corregir sea superior a 25 pero no múltiplo de éste, se abonará una asistencia por cada 25 pruebas y una asistencia más si el número de pruebas restante es superior a 9.

Octavo. *Normas de realización.*

1. Las pruebas serán únicas para todos los aspirantes en cada convocatoria y se realizarán en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde, en la misma fecha para todos los tribunales.

2. Las pruebas constarán de tres partes, correspondientes a los tres ámbitos en que se organizan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Primera sesión:

Ámbito de Comunicación.

1. Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos del ámbito en las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera: Inglés.
2. El ejercicio tendrá una duración de dos horas y media. La parte del ejercicio correspondiente a Lengua Castellana y Literatura estará diseñada para poder realizarla en una hora y media y la correspondiente a Lengua Extranjera-Inglés en una hora.

Ámbito Social.

1. Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos de las materias integradas en el Ámbito Social.
2. El ejercicio tendrá una duración de una hora y media.

- Segunda sesión:

Ámbito Científico-Tecnológico.

1. Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos del ámbito en las materias Ciencias de la Naturaleza y Aplicadas y Matemáticas.
2. Para la realización del ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico se permite el uso de calculadora y material de dibujo.
3. El ejercicio tendrá una duración de dos horas.

Noveno. *Calificaciones.*

La calificación final será global para cada uno de los ámbitos y se realizará conforme al siguiente baremo:

- Ámbito de Comunicación. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos. Con la siguiente ponderación por materias: Lengua Castellana y Literatura por el 70% de la nota final del ámbito e Inglés por el restante 30%.
- Ámbito Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos. Con la siguiente ponderación por materias: Ciencias de la Naturaleza y Aplicadas por el 50% de la nota final del ámbito y Matemáticas por el restante 50%.
- Ámbito Social. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.

Décimo. *Reconocimiento de los aprendizajes.*

1. Al alumnado que haya realizado el curso preparatorio de las pruebas libres de ESO para mayores de dieciocho años en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo a la Resolución de la Dirección General de Educación, de 22 de junio de 2017 (Boletín Oficial de La Rioja de 30 de junio), se le considerarán los resultados obtenidos, otorgando 1 punto por cada ámbito de conocimiento superado en el curso preparatorio, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) haber asistido, al menos, al 80 % del horario lectivo total del conjunto de materias de las que se hayan matriculado.
- b) obtener una calificación mínima de 4 puntos en los ejercicios de la prueba libre del ámbito correspondiente.

2. Los Centros de Educación de Personas Adultas en los que se imparta el curso preparatorio, emitirán los certificados individuales a los que se refiere el punto 10 de la Resolución de la Dirección General de Educación, de 22 de junio de 2017 (Boletín Oficial de La Rioja de 30 de junio) según el modelo recogido en el Anexo II de dicha resolución, en el que se reflejará la calificación de cada ámbito en términos de Apto o No apto y el porcentaje de asistencia total de cada alumno. Asimismo, elaborarán una relación nominal de los alumnos que obtienen el certificado, consignando los ámbitos en los que han sido considerados aptos y el porcentaje de asistencia de cada uno de ellos. Dicho porcentaje se tendrá en cuenta para el alumnado matriculado hasta el día 8 de enero de 2024, incluido.

3. En los 3 días hábiles siguientes a la fecha de realización de la prueba de mayo, los certificados, junto con la relación nominal citados en el punto anterior, serán remitidos de oficio (por correo ordinario con acuse de recibo) al CEPA Plus Ultra de Logroño a la atención de la presidenta del tribunal correspondiente en cada convocatoria. Asimismo, y con el fin de agilizar los trámites, se remitirán también, escaneados, por correo electrónico al secretario de la comisión organizadora.

Undécimo. *Coordinación del proceso.*

Desde la Dirección General de Formación Profesional, se arbitrarán las medidas necesarias para coordinar el proceso de difusión, desarrollo y resolución de la convocatoria de las pruebas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La presente resolución se hará pública, además de en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios de los centros de inscripción establecidos en el punto 1 del apartado Tercero y en la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Duodécimo. *Producción de efectos.*

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimotercero. *Recurso.*

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y régimen Jurídico de la

Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 14 de noviembre de 2023.- El Director General de Formación Profesional, Luis Daniel Marín Bueno.

### ANEXO I

#### Solicitud de inscripción en las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años. Convocatoria de \_\_\_\_\_/\_\_\_\_ (Consígnese mes y año)

Ref.: Convocatoria de Pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.  
Cód. Procedimiento: 14768.00

<b>1 DATOS PERSONALES</b>						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE
FECHA DE NACIMIENTO		SEX O	NACIONALIDAD			TELÉFONO
CALLE/PLAZA			Nº	PISO	C. P.	LOCALIDAD PROVINCIA
<b>DECLARA responsablemente</b> que no se halla matriculado/a en enseñanzas oficiales de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria para Personas Adultas.						

<b>2 ÁMBITOS EN LOS QUE SOLICITA LA EXENCIÓN</b>	
Solicita <b>exención</b> de la prueba correspondiente al (marcar con una x lo que proceda)	
<input type="checkbox"/> Ámbito de Comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito Científico-Tecnológico <input type="checkbox"/> Ámbito Social	

<b>3 CONSENTIMIENTO</b>	
Según la normativa vigente en materia de protección de datos debe marcar <b>UNA</b> de las dos opciones siguientes:	
<input type="checkbox"/> <b>Aporto</b> la siguiente documentación (Marcar con una X lo que proceda): <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Los datos de identidad (DNI/NIF/NIE/Pasaporte en vigor).</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de reconocimiento de discapacidad y grado.</li> <li><input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de titulación académica.</li> </ul>	
<input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> para que se consulten los datos anteriores: identidad, discapacidad y documentos acreditativos de titulación académica (en el caso de solicitantes que hayan cursado estudios en centros educativos riojanos). En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y la documentación requerida.	

<b>4 DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIF/NIE/Pasaporte en vigor. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad y/o del Historial Académico. <input type="checkbox"/> Certificación de las calificaciones obtenidas en anteriores convocatorias. <input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones de materias y ámbitos superados mediante Programas de Diversificación Curricular de Educación Secundaria Obligatoria. <input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones de los ámbitos superados mediante Programas de Cualificación Profesional Inicial. <input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones de las materias o ámbitos superados en la Educación Secundaria para personas adultas. <input type="checkbox"/> Certificado de reconocimiento de discapacidad en grado igual o superior al 33% y solicitud de adaptaciones.	

**Declara responsablemente**

Que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(firma)

**DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.....**

Órgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud- Dirección General de Formación Profesional Integrada. CódigoDIR3: A17029471

<b>Información básica sobre protección de datos</b>	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Formación Profesional Integrada.
<b>Finalidad</b>	Recabar los datos personales precisos en el proceso de convocatoria de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años.
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
<b>Destinatarios</b>	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.larioja.org/educacion/es">tp://www.larioja.org/educacion/es</a>
<b>Información adicional sobre protección de datos</b>	
<b>Responsable del tratamiento de sus datos.</b>	Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja- Dirección General de Formación Profesional Integrada. Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: <a href="mailto:dg.formacionprofesional@larioja.org">dg.formacionprofesional@larioja.org</a>
<b>Delegado de Protección de datos.</b>	Contacto: C/ Vara de Rey, 1, 26003 Logroño (La Rioja) Correo e-: <a href="mailto:delegadapd@larioja.org">delegadapd@larioja.org</a>
<b>Finalidad del tratamiento de sus datos.</b>	Tratamos los datos para desarrollar el proceso de convocatoria de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años.
<b>Legitimación para el tratamiento de sus datos.</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<b>Destinatarios de las cesiones (en su caso)</b>	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>Derechos</b>	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Formación Profesional Integrada sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> .

## ANEXO II Exenciones de partes de la prueba

La tabla recoge las posibles exenciones que puede obtener un aspirante a la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

CONDICIONES PARA OBTENER LA EXENCIÓN (1)								
PARTE DE LA PRUEBA DE LA QUE SE OBTIENE EXENCIÓN	SI HA SUPERADO LAS MATERIAS DE 3º Y 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (LOE) QUE SE INDICAN (2) (3)	SI HA SUPERADO LAS MATERIAS DE 3º Y 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (LOMCE) QUE SE INDICAN (2) (3) (4)	SI HA SUPERADO LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL NIVEL II (LOE)	SI HA SUPERADO LOS ÁMBITOS Y LAS MATERIAS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (LOE)	SI HA SUPERADO O HA SIDO DECLARADO EXENTO DE TODOS LOS MÓDULOS DE LOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (LOGSE) QUE SE INDICAN	SI HA SUPERADO O HA SIDO DECLARADO EXENTO DE TODOS LOS MÓDULOS DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (LOE)(LOMCE) QUE SE INDICAN	SI HA SUPERADO EL GRUPO CORRESPONDIENTE A LA PRUEBA REGULADA EN LA ORDEN 5/2003 DE 11 DE MARZO (BOR DEL 15) DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.	SI HA SUPERADO EL ÁMBITO CORRESPONDIENTE A LA PRUEBA REGULADA EN LA ORDEN 12/2009 DE 15 DE ABRIL (BOR DEL 20) DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.
ÁMBITO DE COMUNICACIÓN	-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA -LENGUA EXTRANJERA	-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA -LENGUA EXTRANJERA	COMUNICACIÓN	-ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL -LENGUA EXTRANJERA	CAMPO DE LA COMUNICACIÓN	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN	GRUPO LINGÜÍSTICO	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN
ÁMBITO SOCIAL	-CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA -EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL -MÚSICA -EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA	GEOGRAFÍA E HISTORIA MÚSICA (*) ED. PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL (*) ARTES ESCÉNICAS Y DANZAS (*) CULTURA CLÁSICA (*) FILOSOFÍA (*) INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL (*)	SOCIAL	-ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL -ÁMBITO PRÁCTICO	CAMPO DE LA SOCIEDAD	ÁMBITO SOCIAL	GRUPO DE CIENCIAS SOCIALES	ÁMBITO SOCIAL
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	-MATEMÁTICAS -FÍSICA Y QUÍMICA -BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA -TECNOLOGÍAS -EDUCACIÓN FÍSICA	MATEMÁTICAS APLICADAS O ACADÉMICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA Y FÍSICA Y QUÍMICA O CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y TECNOLOGÍA	CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	-ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO -EDUCACIÓN FÍSICA -ÁMBITO PRÁCTICO	-CAMPO DE LA MATEMÁTICA -CAMPO DE LA NATURALEZA	ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	GRUPO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

- (1) Los directores de los centros en que se presente la solicitud de inscripción resolverán las solicitudes de exención. La concesión de la exención se recogerá en la relación de solicitantes admitidos y excluidos que sea publicada en el tablón de anuncios del centro, según lo establecido en el artículo 4.4 de esta Orden.
- (2) Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superadas todas y cada una de las materias de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria correspondiente a cada uno de los ámbitos.
- (3) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3º curso en aquellas materias que no se hubieran cursado en 4º curso.
- (4) (\*) En el caso de que no se haya cursado en la Educación Secundaria Obligatoria, no se tendrá en cuenta.

## ANEXO III

**Calendarios y horarios de las convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años 2023-2024**

CONVOCATORIA FEBRERO 2024															
Fecha	Actuación														
Del 27 de noviembre al 13 de diciembre de 2023 (ambos días incluidos)	Plazo de inscripción para la prueba.														
18 de diciembre de 2023	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba.														
19 y 20 de diciembre de 2023	Plazo de alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas.														
9 de enero de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba.														
Antes del 17 de enero de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la resolución de nombramiento de los tribunales para la convocatoria de febrero.														
8 de febrero de 2024	Realización de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria según el horario siguiente: <table border="1"> <tr> <td>A las 8:30 h.</td> <td>Constitución del tribunal.</td> </tr> <tr> <td>A las 9:00 h.</td> <td>Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito de Comunicación.</td> </tr> <tr> <td>A las 9:15 h.</td> <td>Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito de Comunicación que tendrá una duración de dos horas y media.</td> </tr> <tr> <td>A las 12:15 h.</td> <td>Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Social.</td> </tr> <tr> <td>A las 12:30 h.</td> <td>Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Social que tendrá una duración de una hora y media.</td> </tr> <tr> <td>A las 15:45 h.</td> <td>Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico.</td> </tr> <tr> <td>A las 16:00 h.</td> <td>Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico que tendrá una duración de dos horas.</td> </tr> </table>	A las 8:30 h.	Constitución del tribunal.	A las 9:00 h.	Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito de Comunicación.	A las 9:15 h.	Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito de Comunicación que tendrá una duración de dos horas y media.	A las 12:15 h.	Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Social.	A las 12:30 h.	Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Social que tendrá una duración de una hora y media.	A las 15:45 h.	Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico.	A las 16:00 h.	Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico que tendrá una duración de dos horas.
A las 8:30 h.	Constitución del tribunal.														
A las 9:00 h.	Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito de Comunicación.														
A las 9:15 h.	Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito de Comunicación que tendrá una duración de dos horas y media.														
A las 12:15 h.	Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Social.														
A las 12:30 h.	Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Social que tendrá una duración de una hora y media.														
A las 15:45 h.	Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico.														
A las 16:00 h.	Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico que tendrá una duración de dos horas.														
16 de febrero de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, del acta de calificación provisional de la convocatoria de febrero.														
19, 20 y 21 de febrero de 2024	Plazo de reclamaciones al acta provisional de la convocatoria de febrero.														
22 de febrero de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, del acta de calificación definitiva de la convocatoria de febrero.														

CONVOCATORIA MAYO 2024		
Fecha	Actuación	
Del 21 de marzo al 12 de abril de 2024 (ambos días incluidos)	Plazo de inscripción para la prueba.	
17 de abril de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba.	
18 y 19 de abril de 2024	Plazo de alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas.	
25 de abril de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba.	
Antes del 2 de mayo de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, de la resolución de nombramiento de los tribunales para la convocatoria de mayo.	
23 de mayo de 2024	Realización de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria según el horario siguiente:	
	A las 8:30 h.	Constitución del tribunal.
	A las 9:00 h.	Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito de Comunicación.
	A las 9:15 h.	Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito de Comunicación que tendrá una duración de dos horas y media.
	A las 12:15 h.	Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Social.
	A las 12:30 h.	Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Social que tendrá una duración de una hora y media.
	A las 15:45 h.	Llamamiento de las personas aspirantes para el ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico.
	A las 16:00 h.	Finalizado el llamamiento se dará comienzo al ejercicio del Ámbito Científico-Tecnológico que tendrá una duración de dos horas.
31 de mayo de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, del acta de calificación provisional de la convocatoria de mayo.	
3, 4 y 5 de junio de 2024	Plazo de reclamaciones al acta provisional de la convocatoria de mayo.	
6 de junio de 2024	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de Educación de Personas Adultas, en los IES de recepción de solicitudes y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, del acta de calificación definitiva de la convocatoria de mayo.	